



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 27 de diciembre de 1988

Núm. 296

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL

Núm. 91.479

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Lucena de Jalón, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la nueva calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán por escrito y dentro del plazo señalado, ante la junta pericial del Catastro local.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1988. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 90.634

Ha solicitado Vicente Muniesa Beltrán licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Asín y Palacios, 11.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 90.635

Ha solicitado Eduardo Pérez Hernández, en representación de la Sociedad Civil Open, licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de gimnasio en calle Nuestra Señora de Valvanera, 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 90.636

Ha solicitado Zhu Lian Kun licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Juan Pablo Bonet, 17 y 19.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982,

se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 90.637

Ha solicitado María-Teresa Quiles Jiménez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida América, 43.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 90.638

Ha solicitado Lucía Alonso Horno licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Predicadores, 70.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 90.639

Ha solicitado Esperanza Mauri Facerías licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle San Ignacio de Loyola, 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 90.640

Ha solicitado Hostelería Zaragozana, S. A., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en plaza Santo Domingo, 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 1 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 90.994

Ha solicitado Jesús Moli Marco la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Fraga, 21.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 90.995

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de Zaragoza la Vieja, 80-90, la instalación y funcionamiento de garaje.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Magistratura de Trabajo núm. 1**Núm. 88.425**

Don Benjamin Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 10.946 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Julián Viñas Naval, contra Cirilo García Bailo, con fecha 15 de noviembre de 1988 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Julián Viñas Naval, contra Cirilo Gracia Bailo, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 323.832 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal el proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a Cirilo Gracia Bailo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 1 de diciembre de 1988. — El magistrado, Benjamin Blasco. — El secretario.

Cédula de notificación**Núm. 89.760**

En ejecución número 97 de 1988, despachada en autos 8.988-88, seguidos a instancia de Cirilo Gracia Condón, contra Avances 3, S. A. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamin Blasco Segura. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Avances 3, S. A. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 478.534 pesetas de principal, según sentencia de 4 de octubre de 1988, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a Avances 3, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación**Núm. 89.761**

En ejecución número 98 de 1988, despachada en autos 8.021-88, seguidos a instancia de José-Carlos Plo García, contra Jenpi, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamin Blasco Segura. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jenpi, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 230.254 pesetas de principal, según sentencia de 13 de julio de 1988, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a Jenpi, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente.

Dado en Zaragoza a 28 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 90.243

Don Benjamin Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 9.112-23 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de José Manrique Bescós y otros, contra Aragonesa de Montajes, S. A., con fecha 30 de noviembre de 1988 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

A Ramiro Rodríguez, 125.200 pesetas; a José M. Bescós, 160.000; a Manuel Elorri, 235.000; a Pablo Muñoz, 85.000; a Julio Monreal, 410.000; a Enrique de las Heras, 256.000; a Jesús María Pradas, 232.000; a Juan Carlos Bello, 174.000; a Pablo Bolea, 233.000; a Domingo Pastor, 227.000; a Rodolfo Martín, 224.000, y a Enrique Portero, 168.000 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada Aragonesa de Montajes, S. A., a satisfacer, así como igualmente se condena al citado empleador al pago de las costas causadas en este incidente, a cuyo efecto y por el secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, debiendo además satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 30 de junio de 1988 al de la fecha de esta resolución. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándolas que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriera la parte demandada deberá acreditar, al tiempo del anuncio, haber efectuado los pertinentes depósitos en el Banco de España y en la cuenta que tiene abierta esta Magistratura bajo el título "fondo de anticipos reintegrables" sobre sentencias recurridas por el montante de la condena, y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la cuenta corriente denominada "recurso de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas como depósito especial.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Aragonesa de Montajes, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1988. — El magistrado, Benjamin Blasco. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 91.064**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1, en autos seguidos bajo el número 12.767 de 1988, instados por Inés Martínez Beltrán, contra Serpic, S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1989, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Serpic, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

Núm. 88.734

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 747 de 1988, instados por Fermín Polo Enguita y otros, contra Distribuciones Avance, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 1 de febrero de 1989, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Distribuciones Avance, Sociedad Limitada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 90.240

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 615 de 1988 (10.420-88), sobre cantidad, a instancia de Mariano Bueno Ros, contra Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 167 de 1988, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 1988. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia, don Carlos Bermúdez Rodríguez, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Mariano Bueno Ros, asistido del letrado don José-Manuel Martínez Martínez, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., a que abone a la parte actora, Mariano Bueno Ros, incrementada en un interés del 10 % de mora, la cantidad de 49.734 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 88.434

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 622 de 1988, seguidos a instancia de María-Pilar Alonso Martín, contra Compañía Mercantil OCESA, sobre reclamación por despido, con fecha 16 de noviembre de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Pilar Alonso Martín, contra la empresa OCESA, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora llevado a cabo por la referida empresa el 6 de septiembre de 1988, condenando a esta última a que readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y encontrándose la demandada Compañía Mercantil OCESA, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de noviembre de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 91.493

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 690 de 1988, a instancias de Antonio Vergel Arias y otro, contra José Manuel Puch, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 13 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de cos-

tumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 11 de enero de 1989, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada José Manuel Puch, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 91.499

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 527 de 1988, a instancia de Miguel Gutiérrez Lezcano, contra INSS y otro, en reclamación de pensión de jubilación, con fecha 5 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se señala nuevamente para la celebración del acto de juicio el día 7 de febrero de 1989, a las 9.30 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada de José O. Oriol Cairo (Duesta) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 91.500

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 499 de 1988, a instancia de Francisco M. Lledó Lobato, contra Juegos y Máquinas Populares, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 5 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 25 de enero de 1989, a las 10.45 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Juegos y Máquinas Populares, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 88.435

Don Eusebio González Serrano, secretario de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo el número 674 de 1988 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1988. — El ilustrísimo señor don Julián-Arqué Bescós, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 674 de 1988, seguido a instancia de Carlos Sánchez Gracia, asistido del letrado don Ramón Miguel Tarragona, contra OCESA, que no comparece, versando el proceso sobre despido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de Carlos Sánchez Gracia, condenando a la empresa OCESA a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriere la parte demandada viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondos de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante o al interponer el recurso presentando otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta a nombre de "recursos de suplicación" en la CAZAR (oficina de San Jorge, de esta capital), la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada OCESA, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 1 de diciembre de 1988. — El secretario, Eusebio González.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 92.218

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 776 de 1988, tramitados en esta Magistratura a instancia de Jesús Saz Bello, contra Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., en reclamación de despido, con fecha 20 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de Jesús Saz Bello, contra Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 17 de enero de 1989, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1988. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 90.702

El Ayuntamiento de Belchite, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1988, aprobó el pliego de bases que regirá en la subasta pública para arrendamiento de lotes en fincas rústicas municipales, sitas en las partidas "Dehesa de Boalar", "Campo de Aviación" y "Zona de concentración parcelaria Belchite I-II", para su cultivo en cereales.

Duración del contrato: Cuatro años.

Tipo de licitación: Categoría 1.ª, 1.200 pesetas por hectárea; 2.ª, 960 pesetas por hectárea; 3.ª, 720 pesetas por hectárea, y 4.ª, 480 pesetas por hectárea.

Fianza provisional: 1.200 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Licitadores: Podrá participar en la misma cualquier vecino mayor de 18 años y menor de 65, siempre que no esté jubilado y tenga capacidad de obrar y actuar. Cualquier licitador podrá optar a tantas parcelas como desee.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta las 13.00 horas del último día del expresado plazo. Se presentará un modelo de proposición para cada finca y un sobre cerrado por cada licitador. Las proposiciones irán reintegradas, conforme al modelo que más adelante se incluye, y se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración de capacidad, así como fotocopia del documento nacional de identidad.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 11.00 horas del primer día hábil posterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Queda expuesto desde la fecha de aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el último día de presentación de proposiciones, ambos incluidos. A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante los ocho días de exposición se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de bases. Estas serán resueltas por la Corporación en los treinta días siguientes hábiles, quedando interrumpido el plazo de exposición pública, que se reanuda automáticamente tras el dedicado para resolución de reclamaciones.

Otras circunstancias: En caso de quedar desierto algún lote, durante los diez días siguientes hábiles a la celebración de la primera subasta, se admitirán nuevas proposiciones y se celebrará segunda subasta; si quedan vacantes o desiertos lotes, celebrada la segunda subasta, respetando los precios y condiciones de este pliego, se procederá al concierto directo, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Belchite, 12 de diciembre de 1988. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado y de profesión, con documento nacional de identidad número, expedido en y de fecha, vecino de, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-

administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para el arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas en "Dehesa de Boalar", "Campo de Aviación" y "Zona de concentración parcelaria de Belchite I", mediante subasta pública, se comprometo al cumplimiento de todas las condiciones, que en su integridad acepta, consignadas en el pliego, y ofrece por el lote número de los reseñados, en el polígono, parcela, a la Corporación municipal la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de (en letra) pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña la declaración de no estar afecto de incapacidad y fotocopia del documento nacional de identidad.

(Fecha, y firma del proponente.)

Declaración de capacidad:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna a los efectos de optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Belchite para arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas de "Dehesa del Boalar", "Campo de Aviación" y "Zona de concentración parcelaria de Belchite I".

En Belchite a de de 1988.

(Firma del licitante.)

BOQUIÑENI

Núm. 90.252

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1988, con arreglo al siguiente detalle:

Aumentos:

Partida 211.1, 500.000.

Partida 222.1, 150.000.

Partida 254.6, 75.000.

Partida 257.6, 150.000.

Partida 259.6, 50.000.

Partida 259.9, 800.000.

Partida 472.7, 350.000.

Partida 611.7, 134.000.

Total aumentos, 2.209.000 pesetas.

Disponibilidades:

Por mayores ingresos sobre los presupuestados, entre otros, en el concepto 395.01, 2.209.000.

Total disponibilidades, 2.209.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

Boquiñeni, 9 de diciembre de 1988. — El alcalde, José-Luis Latorre.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 90.696

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por resultar desconocido el domicilio de los contribuyentes que se indican en la relación, no ha podido ser notificado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de construcción de una planta potabilizadora.

Contribuyente, coste obra, coste a repartir, base imponible, índice corrector e importe

Autotaller y Sumi. 34.274.679. 11.288.852. 175.524. 8.785. 57.932.

Envas. e Ids. Arago. — —. 96.628. 8.785. 35.841.

Renopark. — —. 181.905. —. 50.933.

Miguel Aguilé Lahoz. — —. 69.383. 8.785. 28.212.

Simón Barrera Cerpa. — —. 68.558. 8.785. 27.981.

Contra el presente acuerdo podrán interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrá versar sobre la procedencia de estas contribuciones especiales, porcentaje del coste que ha de satisfacer o la cuota asignada.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare resolución podrá entenderse desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, si fuese expresa, de la resolución del recurso de reposición. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La Puebla de Alfindén, 12 de diciembre de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECIÑENA

Subasta

Núm. 90.700

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de diciembre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de ejecución de pista de tenis y cerramiento de recinto deportivo de Lecifena, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras de ejecución de pista de tenis y cerramiento de recinto deportivo de Lecifena, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Gonzalo García-Marquina.

Tipo de licitación. — A la baja, 5.300.002 pesetas (incluido IVA), y serán de cuenta del adjudicatario los honorarios de dirección técnica de la obra.

Plazo de ejecución. — El indicado en el respectivo proyecto.

Verificación del pago. — Mediante certificaciones de obra ejecutada, para lo cual existe las preceptivas consignaciones presupuestarias.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional será de 106.000 pesetas y la definitiva del 4 % del presupuesto total del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 16.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Lecifena, 9 de diciembre de 1988. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en,) manifiesta que teniendo capacidad legal suficiente se compromete a ejecutar las obras de construcción de pista de tenis y cerramiento de recinto deportivo de Lecifena, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados por jornada normal y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

NOMBREVILLA

Núm. 90.701

Este Concejo, en Asamblea celebrada en el día de hoy, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificaciones del presupuesto de 1988, quedando expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, y de no formularse ninguna, el acuerdo tendrá carácter definitivo.

Nombrevilla, 8 de diciembre de 1988. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 90.251

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación y creación de Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, para su aplicación a 1 de enero de 1989.

Ordenanzas que se modifican:

Ordenanza fiscal núm. 12, tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado. — Tarifa anual por conexión, 300 pesetas; conexión inicial a la red, 3.000 pesetas; conexión nueva toma alcantarillado, 3.000 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 39, tasa por suministro de agua potable a domicilio. — Cuota mínima, 200 pesetas; precio del metro cúbico consumido hasta 40, 15 pesetas; de 40 a 80 metros cúbicos, 17 pesetas; de 80 a 100 metros cúbicos, 20 pesetas; de 100 a 200 metros cúbicos, 22 pesetas, y más de 200 metros cúbicos, 25 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 5, tasa por voz pública. — 300 pesetas por recorrido o turno y 50 pesetas para bandos de los vecinos.

Ordenanza fiscal núm. 28, tasa por puestos y barracas. — Venta ambulante peatonal, 200 pesetas diarias; vehículos hasta 1.000 kilos, 500 pesetas al día, y vehículos de 1.000 kilos, 800 pesetas al día.

Ordenanza fiscal núm. 10, tasa de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres. — Precio del nicho en propiedad, 38.000 pesetas; nichos reservados para familiares del difunto, 76.000 pesetas; terreno para edificar, 1.000 pesetas el metro cuadrado; servicio funerario, 1.500 pesetas para el municipio y 2.000 pesetas para fuera del municipio.

Ordenanza fiscal núm. 13, tasa por servicio de recogida de basura. — Por viviendas de carácter familiar, 1.550 pesetas; por locales comerciales, industriales, bares y demás establecimientos, 2.325 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 19, tasa por piscinas e instalaciones municipales análogas. — Por entrada personal día laboral, 275 pesetas; por entrada personal día festivo, 350 pesetas; por abono familiar por un mes, 3.100 pesetas; por abono familiar por temporada, 4.500 pesetas; por abono individual por mes, 2.800 pesetas, y por abono individual por temporada, 3.500 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 11, tasa por venta en la vía pública. — Puesto hasta 3 metros cuadrados, 300 pesetas; puestos superiores a 3 metros cuadrados, por cada metro cuadrado que exceda, 100 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 7, tasa por licencia de apertura de establecimientos. — Apertura de comercios, 10.000 pesetas; apertura de bares y similares, 15.000 pesetas; bancos y establecimientos de crédito, 40.000 pesetas, y cines, salas de fiestas, pensiones y similares, 20.000 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 3, tasa por licencia de autotaxi. — Por cada licencia, 25.000 pesetas; por año de explotación de la licencia, 1.500 pesetas; sustitución de vehículo por cada licencia, 10.000 pesetas.

Impuesto municipal de circulación. — Turismos de menos de 8 caballos fiscales, 1.000 pesetas; de más 8 hasta 12, 2.800 pesetas; de más de 12 hasta 16, 6.000 pesetas; de más de 16 caballos fiscales, 7.500 pesetas. Autobuses de menos de veintiuna plazas, 7.000 pesetas; de veintiuna a cincuenta, 9.900 pesetas, y de más de cincuenta plazas, 12.400 pesetas. Camiones de menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.500 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilos, 7.000 pesetas; de más de 2.999 a 9.999 kilos, 9.900 pesetas, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 12.400 pesetas. Tractores, exentos. Remolques y semirremolques de menos de 1.000 kilos de carga útil, 1.750 pesetas; de 1.999 a 2.999 kilos, 3.500 pesetas, y de más de 2.999 kilos de carga útil, 3.950 pesetas. Ciclomotores, 250 pesetas. Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 400 pesetas; de 125 a 250, 700 pesetas, y de más de 250 centímetros cúbicos, 1.900 pesetas.

Ordenanza de nueva creación:

Tasa por ocupación con colmenas de los montes municipales*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.21 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa por ocupación del monte municipal mediante la instalación de colmenas.

Art. 2.º Toda autorización para disfrutar del aprovechamiento del suelo por la instalación de colmenas, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de solicitar la pertinente autorización para la ocupación.

Art. 3.º La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento de la autorización o desde que se realice el aprovechamiento, si se hiciera sin la oportuna autorización.

Art. 4.º Constituirá la base imponible el número de colmenas a instalar.

Art. 5.º Tarifa. — El tipo de gravamen será de 25 pesetas por caja y año, y tendrá el carácter de temporada, debiendo proceder a la renovación anual de la licencia. Las cuotas tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar las respectivas autorizaciones por las ocupaciones de temporada.

Art. 6.º Exenciones, reducciones, bonificaciones y demás beneficios aplicables. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del texto refundido en materia de régimen local, no se reconoce beneficio alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento.

Art. 7.º Plazos y formas de declaración de los ingresos. — Las entidades y particulares interesados en la obtención de licencias presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de las cajas a instalar y su ubicación.

Las licencias se otorgarán para la temporada que se solicita, debiendo los interesados formular nueva solicitud para temporadas sucesivas.

El número de cajas y emplazamiento se fijará por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las indicaciones que pudieran señalar los agentes forestales, que los adjudicatarios estarán, en todo caso, obligados a observar.

Es obligación de los particulares mantener las colmenas en perfecto estado de conservación.

El importe de la tasa se hará efectivo con la concesión de la autorización.

Las licencias otorgadas con los justificantes del pago de la tasa serán remitidos al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, que expedirá a nombre del titular la correspondiente licencia de aprovechamiento.

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de Haciendas Locales y, supletoriamente, en la Ley General Presupuestaria.

Sástago, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde, Luis-Carlos Piquer Jiménez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 87.650

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 1.080 de 1988, abintestato de Andrés Allué Novales, instado por Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, en el que manifiestan que Andrés Allué Novales falleció en Zaragoza el día 28 de octubre de 1985, en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado testamento, sobreviviéndole únicamente su hermana Pilar Allué Novales, solicitándose se declare heredera abintestato del causante Andrés Allué Novales a su hermana Pilar Allué Novales.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 87.708

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 623 de 1988-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 911. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 623 de 1988-C, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Senac y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandado Angel-José Zalaya Litago, declarado en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Angel-José Zalaya Litago, para el pago a dicha parte ejecutante de 545.808 pesetas de principal, más gastos e intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha.

Y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación al demandado Angel-José Zalaya Litago, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 88.125

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 218 de 1988-A, seguido a instancia de Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Alamán Fornés, contra José-Enrique Lacambra Lacasa y María-Dolores Peruga Bergua, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de febrero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

1. Campo regadío llamado de "El Pozalico", partida "El Ombrío", de 2 hectáreas 57 áreas 52 centiáreas, según el título, y de 8 hectáreas, según medición recientemente practicada. Linda actualmente: al norte, con carretera de Sariñena; al sur y este, con Azarbe, y al oeste, con finca de Ernesto Almunia. Sus linderos eran: norte, camino; sur, Antonio Albert; este, Antonio Arroyo, y oeste, Nicolás Fajarnés.

Responde de 1.385.000 pesetas de capital; sus intereses, que ascienden a 220.000 pesetas, y 300.000 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 2.160.000 pesetas.

Inscrita al folio 89 del tomo 95 de Barbastro, libro 3 de Selgua, finca número 233, inscripción 1.^a

2. Campo regadío sito en la partida "El Sisallar", de 85 áreas 84 centiáreas de extensión superficial, y linda: al norte, con finca de David Puyal; al sur, con la de Antonio Albart; al este, con camino, y al oeste, con finca de Nicolás Fajarnés.

Responde de 231.000 pesetas de principal; sus intereses, que ascienden a 36.500 pesetas, y 60.000 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 360.000 pesetas.

Inscrito al folio 90 del citado tomo 95, finca 234, inscripción 1.^a

3. Campo regadío llamado "El Saso", en la partida "Camino de Selgua", de 3 hectáreas 43 áreas 36 centiáreas, según el título, y 6 hectáreas aproximadamente, según medición recientemente practicada. Linda actualmente: al norte, con camino de Monte Lax, y al sur, este y oeste, con finca de Ismael Lasierra. Sus linderos antiguos eran: al norte, con camino del Monte Lax, y este, sur y oeste, Antonio Albert.

Responde de 1.385.000 pesetas de capital; sus intereses, que ascienden a 220.000 pesetas, y de 360.000 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 2.160.000 pesetas.

Inscrito al folio 91 del tomo 95, libro 3, finca 235, inscripción 1.^a

4. Campo regadío llamado "El Paso", en la partida "El Saso", de 3 hectáreas 43 áreas 36 centiáreas, según el título, y de 6 hectáreas aproximadamente, según medición reciente practicada. Linda actualmente: al norte y oeste, con finca de Ismael Lasierra; al sur, con paso, y al este, con camino. Sus linderos antiguos eran: al norte, con finca de Antonio Albert; al sur, con paso; al este, con camino, y al oeste, con finca de Antonio Albert.

Responde de 3.080.000 pesetas de capital; sus intereses, que ascienden a 487.000 pesetas, y 800.000 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 4.800.000 pesetas.

Inscrito al folio 82 del mencionado tomo 95, finca 227, inscripción 1.^a

5. Viña regadío llamada "El Saso", partida de "La Balsa", de 85 áreas 84 centiáreas de extensión superficial, y linda: al norte, con camino; al sur, con finca de Nicolás Fajarnés; al este, Martín Miranda, y al oeste, con paso de ganados.

Responde de 231.000 pesetas de capital; sus intereses, que ascienden a 36.500 pesetas, y de 60.000 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 360.000 pesetas.

Inscrito al folio 92 del repetido tomo 95, finca 236, inscripción 1.^a

6. Campo de regadío en el término municipal de Monzón, en la partida de "Lax", de 2 hectáreas 44 áreas 44 centiáreas de superficie. Linda: al norte, con finca de Pablo Sanchón; al sur, con camino; al este, con finca de Pedro Ibor, y al oeste, con finca de Pedro Broto.

Responde de 1.383.100 pesetas de capital; sus intereses, que ascienden a 217.570 pesetas, y de 360.000 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 2.160.000 pesetas.

Inscrito al folio 152 del tomo 109, libro 11 de Monzón, finca 1.164, inscripción 1.^a

Título: Las adquirió de José Lacambra Zarroca, en virtud de la institución de heredero universal que le hizo su madre, Melchora Zarroca Fondevilla, y aportadas a su matrimonio con Esperanza Lacasa Pueyo, según todo ello consta en la escritura de capitulación matrimonial, otorgada en Barbastro el 28 de enero de 1942, ante don Antonio Albácar Martín, habiendo quedado extinguido el usufructo que se reservó la instituyente Melchora Zarroca Fondevilla, por fallecimiento de ésta.

Cargas: Ni del título, ni de las manifestaciones del apoderado de los hipotecantes, aparece que las descritas fincas se hallen gravadas con carga alguna.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 88.474

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 51 de 1987-C se sigue juicio de menor cuantía, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 450. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1988. — El Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos, en nombre de Su

Majestad el Rey, seguidos sobre juicio de menor cuantía bajo el núm. 51 de 1987-C, a instancia de Ismael Sarto Romero y Santiago Gimeno Blas, representados por el procurador señor Del Campo y asistido por el letrado señor Lahuerta, contra Angel Bastarós Lafuente y José-María Abós Ballarín, representados por la procuradora señora Uriarte y asistidos por el letrado señor Burgos, y contra Promotora Aragonesa, S. A., Entidad de Financiación, con domicilio en Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que condeno a Promotora Aragonesa, S. A., Entidad de Financiación, y a Angel Bastarós Lafuente a pagar solidariamente a Ismael Sarto Romeo y a Santiago Gimeno Blas la cantidad de 1.849.575 pesetas, y los intereses legales desde la interposición de la demanda. Se desestima la demanda dirigida contra José-María Abós Ballarín.

No se hace condena en costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Firmado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha.

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a la demandada Promotora Aragonesa, S. A., Entidad de Financiación, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 87.709

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 56-A de 1988, a instancia de la actora Trovel's, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, y siendo demandada Alejandra Alcay Lavilla, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Teresa, número 22, sexto izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sexto izquierda, en la casa señalada con el número 22 de la calle Santa Teresa, de esta ciudad, con una superficie útil de 75 metros cuadrados. Inscrito al tomo 4.169, libro 53, folio 1, finca 3.013. Valorado en 6.800.000 pesetas.

Aparcamiento número 24 del sótano de la casa números 29-35 de la calle Santa Teresa, de esta ciudad. Inscrito al tomo 3.991, folio 37, finca número 19.895-38. Tasado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 87.711

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos ejecutivos número 478-A de 1988, instados por el procurador señor Sanagustín Morales, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra José Sanz Aranda, declarado en rebeldía e ignorado paradero, tiene acordado notificar a dicho demandado la sentencia dictada en los referidos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 892. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 478-A de 1988, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales y defendida por el letrado señor Hernández, siendo demandado José Sanz Aranda, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado José Sanz Aranda, para el pago a dicha parte ejecutante de 233.223 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la sentencia que antecede por el señor juez que la firmó, en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado José Sanz Aranda, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 4

Núm. 90.218

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.184 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1988. — El señor don Vicente García-Rodeja Alonso, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por daños en tráfico, contra Arturo Villanueva Martín, habiendo sido parte el fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Villanueva Martín a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción, si quedare impagada; a indemnizar a Juan-Carlos Verde Continente en 53.860 pesetas, y al pago de las costas del juicio.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Arturo Villanueva Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 90.730

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 277 de 1988 se siguen actuaciones de juicio de cognición, a instancia de la Comunidad de propietarios de camino de la Mosquera, 162, representada por el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don José-Javier Ondiviela Palos, contra María-Asunción Urdicián Lorea, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en la que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 277 de 1988, a instancia de la Comunidad de propietarios de camino de la Mosquera, 162, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don José-Javier Ondiviela Palos, contra María-Asunción Urdicián Lorea, cuyo domicilio se desconoce, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de la Comunidad de propietarios de camino de la Mosquera, 162, debo condenar y condeno a María-Asunción Urdicián Lorea a que pague a la parte actora la suma de 97.200 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas de este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José E. Pirla Gómez.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María Asunción Urdicián Lorea, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 91.505

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.278 de 1988, en virtud de presunta estafa, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Gabriel Fuertes Royuela, con antiguo domicilio en calle Viriato, 2, tercero C, y actualmente en paradero desconocido.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 30 de enero de 1989, a las 9.35 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajos), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Gabriel Fuertes Royuela se expide la presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

Núm. 91.502

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 120 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ambrosio Díez Abad, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 12 de enero de 1989, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, sobre falta contra las personas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Ejea de los Caballeros a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN DE CASPE

Agencia Ejecutiva

Núm. 91.553

Don José-Luis Laguarda Lagunas, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Civan, del término de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relaciona, por débitos de alfarda y canalizaciones, cuyos periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requirírasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en plaza de España, 1, de esta ciudad) al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios de esta ciudad y en el de la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, el señor presidente, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Relación de deudores

Deudor, años, importe de principal y apremio

Antonio Bernuz Solsona. 1988. 1.870. 374.
Emilio Bonastre Poblador. 1987 y 1988. 1.972. 394.
Leopoldo Bosque Albiac. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 20.618. 4.124.

Julio García Peg. 1986, 1987 y 1988. 21.740. 4.348.
Mercedes García Pinos. 1985, 1986, 1987 y 1988. 32.854. 6.571.
Vicente García Secanellas. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 7.385. 1.477.
Felipe Gómez Vicente. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 47.222. 9.444.
Martín Guiu Bordonaba. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 5.684. 1.137.
Carmen Guiu Ferrero. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 17.960. 3.592.
José Layel Poblador. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 3.468. 694.
José Palacios Lasheras. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 7.511. 1.502.
María Palacios Poblador. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 18.004. 3.601.
Mercedes Ráfales Albiac. 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 7.625. 1.525.
Andrés Samper Sabalza. 1985, 1986, 1987 y 1988. 34.140. 6.828.
Camilo Serrano Rallo. 1983, 1985, 1986, 1987 y 1988. 9.517. 1.903.
Joaquín Vallés Albiac. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 2.371. 474.
Manuel Villa Tomeo. 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 9.490. 1.898.
Andrés Zabay Cortés. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 7.335. 1.467.
Antonia Zaporta Piazuelo. 1985, 1986, 1987 y 1988. 2.400. 480.
Joaquín Zorraquino. 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. 6.960. 1.392.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Caspe, 15 de diciembre de 1988. — El agente ejecutivo, José-Luis Laguarda Lagunas.

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VIII DE BARDENAS

Núm. 90.985

Esta Comunidad convoca a todos sus partícipes a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1989, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura de Biota, con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, en su caso, de la modificación y revisión de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, a fin de adaptarlos a los principios de representatividad y estructura democrática, a que se refiere la disposición final cuarta de la Ley 29 de 1985, de 2 de agosto de 1988, de Aguas.

2.º Aprobación del presupuesto para el recrecimiento de la acequia principal.

3.º Ruegos y preguntas.

Biota, 14 de diciembre de 1988. — El presidente, José Monsegur Bailo.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	}	Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000		
Ejemplar ordinario	35	}	
Ejemplar con un año de antigüedad	55		
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85		
Palabra insertada en "Parte oficial"	11		
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14		
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble		

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas